

**AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA
DEL DISTRITO DEL AGUA DEL VALLE DE COACHELLA
REFERENTE A LA PROPUESTA DE
AJUSTES Y AUMENTOS A LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE AGUA DE CANAL**

POR EL PRESENTE AVISO se le notifica que el Distrito del Agua del Valle de Coachella (*por Coachella Valley Water District, CVWD*) (el “Distrito”) llevará a cabo una audiencia pública el 27 de abril de 2021 a las 8:00 a.m., o tan pronto como sea viable a partir de entonces, en la sala de juntas de la Junta Directiva de las oficinas del Distrito, ubicadas en el 75515 Hovley Lane East, Palm Desert, CA 92211; para considerar aprobar ajustes a y aumentos en las tarifas de cobro por el servicio de agua de canal. En estos momentos los edificios del Distrito se encuentran cerrados al público. Los individuos que deseen dirigirse a la Junta Directiva pueden presentar comentarios por escrito antes de la junta por medio de correo: Coachella Valley Water District, A/A: Sylvia Bermúdez, Secretaria de la Junta Directiva P.O. Box 1058, Coachella, CA 92236; o por correo electrónico a SBermudez@cvwd.org. Puede hacer comentarios públicos durante la junta por vía telefónica o en línea conforme a la plataforma que utilice el Distrito durante la junta. Por favor de referirse a la agenda del 27 de abril de 2021 para información de cómo presentar su comentario público durante la junta. La agenda está disponible por lo mínimo 72 horas antes de la junta, y la encuentra en el sitio web del Distrito en www.cvwd.org/151/Board-Agendas. Para información adicional puede contactar a la Secretaria de la Junta Directiva al 760-398-2651 o por correo electrónico a SBermudez@cvwd.org.

Razones de la propuesta para los aumentos de las tarifas de agua. El Distrito opera el Canal de Coachella, 123 millas de acueducto que lleva agua del Río Colorado (“agua de canal”) a más de 1000 cuentas de servicio desde el Canal Todo Americano al Valle de Coachella. El Distrito se compromete en proveer a sus clientes los servicios de agua de canal de la más alta calidad a las tarifas más bajas posibles. Mientras que el Distrito se esfuerza continuamente en reducir los costos y utilizar de mejor manera los bienes que mantiene, también debe mantenerse al paso de la inflación, crecientes costos de operación y mantenimiento, y aumentos de otros costos, muchos de los cuales no tiene el control. Para calcular el valor de esos costos, el Distrito ha contratado a un consultor independiente para evaluar el plan financiero del Distrito y las necesidades de ingresos de los subsiguientes cinco años. En base de ese análisis y el informe del estudio del costo de servicio, el Distrito ha determinado ajustar la estructura de las tarifas y aumentar las tarifas de cobro por el servicio de agua de canal para poder permitir recuperar aumentos de costos de operación actuales y previstos del sistema de agua, incluyendo operación y mantenimiento, mejoras a la infraestructura capital, remplazo de líneas de drenaje y laterales (e.g. infraestructura de compuertas y bombas), aumentos en el costo de energía, costos de personal, suministros y servicios, equipo, y mitigación y regulación de mejillones Quagga, los costos para cumplir con los requisitos reglamentarios estatales y federales, todo mientras se evitan déficits operacionales y reducción de reservas, y se continua operando el servicio público de manera económicamente prudente.

Las bases en las cuales se calculan las tarifas del agua. La estructura de tarifas propuesta para el servicio de agua de canal tiene dos clases para servir a los clientes – Clase 1 y Clase 2 – y consiste de tres componentes – el cobro por la compuerta, el cobro volumétrico, y el recargo por estar fuera del área de Mejoramiento Distrito 1 (*Outside of Improvement District 1 Surcharge*). Los clientes en Clase 1 consisten de todos los clientes de servicio de agua de canal que utilizan el agua de canal para actividades agrícolas comerciales – en ej. Clientes que utilizan el agua de canal con el objetivo de producir un artículo de comercio agrícola, incluyendo sembrar cultivo y criar animales para la producción comercial y la venta de alimentos, fibra, combustible, y otros productos. Los clientes en la Clase 2 consisten de todo el resto de los clientes del servicio de agua de canal – en ej. Clientes que utilizan el agua de canal para: recargar el agua subterránea incluyendo los fondos de recarga del Distrito; producción de agua potable; riego de paisajes; recreación; y otras actividades, incluyendo, pero no limitado a campos de golf, y clubs de cacería.

Cobros por las compuertas. El cobro por las compuertas es un cobro fijo diseñado para recuperar lo que le cuesta al Distrito cuando los Zanjeros abren, fijan y monitorean las compuertas de riego permitiendo que el agua fluya a las propiedades de regadío. El cobro por la compuerta se impone por cada orden de agua programada (en ej. La visita del Distrito para abrir, cerrar o de alguna forma modificar la posición de la compuerta) y por cada orden de agua no programada hecha por el propietario o por el cliente.

Cobro volumétrico. El cobro volumétrico es un costo variable que consta de tres componentes, y se impone en base de un dólar por cada acre-pie ("*AF*" por sus siglas en inglés), aunque no todos los tres componentes se imponen a todos clientes. Los tres componentes son: (1) El cobro por artículo de consumo; (2) el recargo por el suministro del agua; y (3) el recargo por la mitigación de los mejillones Quagga. Cada uno de estos componentes se describen en la página 2.

- (1) **Cobro por artículo de consumo.** El artículo de consumo está diseñado para recuperar los costos por el servicio básico del agua de canal, tales como los costos de operación, facturación y recaudación a clientes, costos de bombeo, y costos por el suministro de agua.
- (2) **Recargo por el suministro de agua.** El Distrito es signatario del Acuerdo de Cuantificación (*QSA, Quantification Settlement Act*) de 2003 que tenía como meta la conservación de los suministros de agua del Río Colorado, estabilizar los suministros de agua del Distrito, y reducir la demanda de agua de California del Río Colorado. El Distrito conjuntamente con el Distrito Metropolitano del Agua (*MWD, Metropolitan Water District*), el Distrito de Irrigación de Imperial (*IID, Imperial Irrigation District*), y la Autoridad del Agua del Condado de San Diego (*SDCWA, San Diego Water Authority*) firmaron el QSA. La QSA cuantificará el reparto del agua del Río Colorado de los contratistas de agua agrícola de California por 75 años, y provee la transferencia de agua entre las agencias. Bajo la QSA, el Distrito tiene una asignación de 330.000 acre-pies de agua por año. De acuerdo con la QSA, CVWD entro en acuerdos de transferencia de agua con MWD e IID que incrementan el suministro de agua del Distrito proveniente del Río Colorado por hasta 459.000 acre-pies en 2026. El costo del Distrito por comprar agua para clientes de servicio de agua de canal consiste en su totalidad en el costo del acuerdo de compra el cual es "Tome o Pague" (lo que quiere decir que el Distrito paga por la cantidad de agua predeterminada se use o no). El recargo de suministro de agua financia los costos de compras de agua de la QSA (menos los ingresos de compensación sin tarifa) y se colectará solamente de los clientes de la Clase 2 y personas que compran agua de canal con el propósito de usarla para construcción por medio de un medidor de construcción. La prioridad histórica a los derechos del Distrito sobre el agua del Río Colorado está designada a los clientes de la Clase 1 (300.000 acre-pies) por año. Ya que los clientes de la Clase 1 de agua de canal actualmente utilizan menos de 300.000 acre-pies por año, esos clientes no son responsables por ningún costo por la compra de agua de la QSA. En el evento de que los clientes de la Clase 1 de servicio de agua de canal comiencen a consumir agua de canal que exceda los 300.000 acre-pies por año, entonces deberán pagar una porción equitativa de los costos por la compra de agua de la QSA y pagar el cargo por el servicio de suministro de agua.
- (3) **Recargo por la mitigación de mejillones Quagga.** Los mejillones Quagga han infestado el acueducto del Río Colorado por medio de la laguna Havasu. No se conoce una manera de erradicar los mejillones Quagga, solamente métodos que, cuando se han utilizado en otros sitios, han ayudado a controlarlos. En la actualidad, el Distrito ha tenido éxito en prevenir que los mejillones Quagga invadan el Canal de Coachella. El recargo por los mejillones Quagga está designado para recuperar el costo del Distrito por el monitoreo y prevención de su llegada al Canal de Coachella, mientras se desarrolla maneras de combatir la infestación.

La recarga por estar fuera del área de Mejoramiento Distrito 1. El Distrito recibe una asignación del ingreso general por impuestos inmobiliarios ad valorem colectados por el condado dentro del área de Mejoramiento Distrito 1 (*ID-1*

por sus siglas en inglés). El ingreso de los impuestos inmobiliarios ad valorem se utiliza, en parte, para costear los costos por proveer el servicio de agua de canal a clientes de servicio de agua de canal situados dentro del ID-1. El Distrito no recibe ninguna asignación por los ingresos de los impuestos inmobiliarios ad valorem colectados de propiedades situados fuera del ID-1. El recargo por estar fuera del área ID-1 se impondrá únicamente a clientes situados fuera de las fronteras de ID-1, y está diseñado para recuperar los costos incurridos por el Distrito por servir a estos clientes por costos que de otra manera no son costeados por los ingresos de los impuestos inmobiliarios ad valorem pagados por los clientes dentro de ID-1. El recargo por estar fuera del área ID-1 es un cargo fijo basado en la medida en acres de la propiedad y se calcula dividiendo los ingresos de los impuestos inmobiliarios de ID-1 de un año determinado por el total de acres que reciben servicio de agua de canal dentro de ID-1. El recargo por estar fuera del área de Mejoramiento Distrito 1 se ajustará anualmente con la proyección de cambio en los ingresos de los impuestos inmobiliarios de ID-1.

Propuestas tarifas del agua. El Distrito propone aprobar las tarifas de cargos por el servicio de agua de canal por cinco años. De ser aprobadas, las tarifas mensuales serán vigentes por los servicios prestados de agua de canal desde el 1 de julio de 2021 en adelante, y aumentarán cada 1 de julio a partir de entonces como se establece en los cuadros en las páginas 3 y 4. Las tarifas que se pueden llevar a cabo son las tarifas máximas que el Distrito puede imponer en cada uno de esos años. No obstante, antes de aplicar las tarifas, la Junta Directiva revisará los costos previstos de cada año para determinar si el monto total de aumento de cualquier tarifa es necesario.

EL COBRO DE TARIFAS POR EL SERVICIO DE AGUA DE CANAL QUE ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE 1 DE JULIO DE 202#

Volumetric Charge (\$/AF) = Cargo volumétrico (\$/acre-pies)

Customer Class = Clase de cliente; Clase 1/ Clase 2

Commodity Charge = Cargo por artículo de consumo

Water Supply Surcharge = Recargo por el suministro de agua;

Quagga Mussel Mitigation Surcharge = Recargo por la mitigación de mejillones Quagga

Gate Order = Orden de compuerta; Programada/No programada

Gate Charge (\$/Read) = Cobro por la compuerta (\$/Lectura)

Outside of Improvement District 1 Surcharge (\$/Acre) = Recargo por estar fuera del área de Mejoramiento Distrito 1 (\$/Acre)

Audiencia pública y protestas por escrito. Cualquier propietario de una parcela a la cual se proponga imponer los cargos por el servicio de agua de canal y cualquier inquilino que sea directamente responsable del pago por los servicios de agua de canal (ej. Un cliente registrado que no sea el propietario de la propiedad) puede presentar una protesta por escrito por los ajustes y aumentos de las tarifas del Distrito por los cargos del servicio de agua de canal; sin embargo, solamente una protesta contará por parcela identificada. Si su nombre no aparece como el dueño de registro de la parcela en la última tasación tributaria de los impuestos inmobiliarios del condado entonces deberá presentar adjunto con su protesta escrita un comprobante de que usted es el propietario de registro actual de la parcela. Cualquier protesta debe: (1) ser por escrito; (2) declarar que el propietario de la propiedad o inquilino identificado se opone a la propuesta de los ajustes y aumentos a las tarifas del servicio de agua de canal; (3) proveer la ubicación de la parcela identificada (con nombre de calles, número de la parcela, o número de la cuenta de servicio del agua del cliente); y (4) incluir el nombre y la firma del propietario de la propiedad o inquilino que está presentando la protesta. Las protestas por escrito pueden enviarse por correo, a la atención de: Secretaria de la Junta Directiva, P.O. Box 1058, Coachella, CA 92236. Las oficinas del Distrito están cerradas al público. En lugar de presentar las protestas en persona, puede presentarlas por medio de correo electrónico a la Secretaria de la Junta

Directiva a SBermudez@cvwd.org. Cualquier protesta presentada por medio de correo electrónico debe incluir la imagen de la firma del protestante para ser válida. Todas las protestas deben presentarse a y ser recibidas por el Distrito **antes** del cierre del aporte público de la audiencia pública el 27 de abril de 2021.

La Junta Directiva aceptará y considerará todas las protestas por escrito, y escuchará y considerará todos los comentarios orales referentes al propuesto aumento de las tarifas durante la audiencia pública. Los comentarios orales durante la audiencia pública no califican como protestas formales a menos que sean acompañadas por una protesta por escrito. Usted puede proveer comentarios durante la junta por vía telefónica o según la plataforma en línea que el Distrito utilice. Por favor de referirse a la agenda el 27 de abril de 2021 para información de cómo presentar su comentario público durante la junta. La agenda está disponible por lo mínimo 72 horas antes de la junta, y la encuentra en el sitio web del Distrito en www.cvwd.org/151/Board-Agendas. También puede contactar a la Secretaria de la Junta Directiva al (760) 398-2651 o por correo electrónico a SBermudez@cvwd.org para más información.

A la conclusión de la audiencia pública, la Junta Directiva tomará en consideración la aprobación de la propuesta de aumento de las tarifas. Si las protestas por escrito en contra de las tarifas propuestas no son presentadas por la mayoría de propietarios de la propiedad o inquilinos de las parcelas identificadas sujetas al aumento de las propuestas tarifas, la Junta Directiva tendrá la autorización de aprobar el aumento a las tarifas. Los detalles de los cobros del servicio de agua propuestos están disponibles en las oficinas del Distrito (en ubicaciones antes mencionadas) o en la página web del Distrito en www.cvwd.org.

Formulario de protesta (para ser utilizado únicamente si desea protestar a la propuesta de aumento de las tarifas)

Yo, _____ soy el propietario de registro de la propiedad o el cliente de registro de la propiedad ubicada en
(Letra de molde)

(Domicilio de servicio, número de cuenta, o número de parcela)

Me opongo a los propuestos ajustes y aumentos a las tarifas del servicio de agua de canal.

Firma _____

Fecha _____

Si utiliza este impreso para presentar su protesta por escrito, por favor utilice tinta para escribir en letra de molde su nombre y su firma, y envíelo en un sobre con estampilla a: Secretaria de la Junta Directiva, Coachella Valley Water District, P.O.Box 1058, Coachella, CA 92236. Si va enviarlo por correo, por favor de hacerlo con suficiente tiempo para que el Distrito reciba su protesta por escrito antes del cierre de la audiencia pública que se llevará a cabo el 27 de abril de 2021 a las 8:00 a.m. en la sala de juntas de la Junta Directiva de las oficinas del Distrito; ubicadas en el 75515 Hovley Lane East, Palm Desert, CA 92211. Cualquier otra protesta recibida por el Distrito después del cierre de la audiencia pública no será tabulada.

Las oficinas del Distrito están cerradas al público. En lugar de presentar las protestas en persona, puede presentarlas por medio de correo electrónico a la Secretaria de la Junta Directiva a SBermudez@cvwd.org. Cualquier protesta presentada

por medio de correo electrónico debe incluir la imagen de la firma del protestante para ser válida. Todas las protestas deben presentarse a y ser recibidas por el Distrito **antes** del cierre del aporte público de la audiencia pública.

If you need a copy of this document in English please contact the Clerk of the Board at SBermudez@cvwd.org